



Oficina de información y respuesta



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las ONCE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS del día DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2016-0761 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: WILFREDO ABELINO HERNÁNDEZ, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

- 1.- El Proceso administrativo sancionatorio que se lleva acabo ante la Junta de la Carrera Docente, según el art. 54 #2 de la Ley de la Carrera Docente (Departamento de San Salvador), cuando un profesor o Director de un Centro Escolar ha sido negligente en el cuidado y protección de los alumnos (Ver anexo).
- 2.- Datos estadísticos de las sentencias emitidas por la Junta de la Carrera Docente I, referidas a la falta antes señalada período 2011 al 2016 (Ver anexo).
- 3.- Datos estadísticos de las quejas interpuestas en la OIR del Ministerio de Educación, años 2011 al 2016.

AÑO	TOTAL
2011	1249
2012	1180
2013	957
2014	788
2015	863
2016	324

4.- Cuales son las quejas interpuestas más comunes ante la OIR-MINED por negligencias

- * Cobros indebidos
- * Retención de documentos
- * Negación de matrícula
- * Suspensiones
- * Maltrato

Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia



Recibi 20/12/16
(Firma)